



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 26 De Octubre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320150046100	Ordinario	Edith Del Socorro Lozano Manchego	Electricaribe S.A. E.S.P.	25/10/2021	Auto Decide - Primero: Notifíquese Personalmente A La Dra. Ángela Patricia Rojas Combariza Yo Quien Haga Sus Veces En Calidad De Liquidador(A) De Electrificadora Del Caribe Sa Esp En Liquidación, De La Existencia Del Presente Proceso.Segundo: Cumplido Lo Anterior, Remítase El Presente Proceso Al Agente Liquidador, De Electricaribe S.A. E.S.P. Para Que Proceda De Acuerdo Con Su Competencia.Tercero: Abstenerse De Declarar La

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 26 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

90651487-8d93-46b9-abb4-e321416109ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 26 De Octubre De 2021



Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Solicitada Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Antes Expuesto. Cuarto: No Acceder A La Entrega Del Depósito Judicial Solicitada Por La Parte Demandante, De Conformidad A Lo Expuesto En Este Proveído. Quinto: Devolver Al Consignante(S) Respectivo(S) Y Acreditado (S) El Depósito Judicial No. 416010004417535 Por Valor De 80.745.558.Oo Consignados A Órdenes De Este Juzgado En Donde Figura Como Demandante La Señora Edith Del Socorro Lozano Manchego, Identificada Con Cédula De

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 26 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

90651487-8d93-46b9-abb4-e321416109ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 26 De Octubre De 2021



Ciudadanía No.
22.378.315, Y Como
Demandada Electricaribe,
Referentes Al Presente
Proceso De Radicado 2015
-00461.Sexto: Oficiese A
Fiduprevisora S.A. En
Calidad De Vocera Y
Administradora Del
Foneca, Así Como Al
Agente Liquidador De
Electricaribe S.A. Esp, Y A
La Nación -
Superintendencia De
Servicios Públicos
Domiciliarios, Para Que En
El Término De La Distancia
Informen Y Certifiquen Cuál
Fue La Entidad Que
Realizó La Consignación A
Órdenes De Este Juzgado
Como Cumplimiento De La
Sentencia, E Indique El

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 26 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

90651487-8d93-46b9-abb4-e321416109ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 26 De Octubre De 2021



Origen De Los Dineros Y Remita Certificación Bancaria De La Cuenta A La Cual Deba Ser Devuelto El Depósito Judicial No. 416010004417535 Por Valor De 80.745.558.Oo Consignados A Órdenes De Este Juzgado En Donde Figura Como Demandante La Señora Edith Del Socorro Lozano Manchego, Identificada Con Cédula De Ciudadanía No. 22.378.315, Y Como Demandada Electricaribe, Referentes Al Presente Proceso De Radicado 2015 -00461. Así Mismo, Ofíciase Al Banco Agrario De Colombia, Para Que Certifique La Entidad Consignante Del

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 26 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

90651487-8d93-46b9-abb4-e321416109ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 26 De Octubre De 2021



Mencionado Depósito Judicial. Por Secretaría, Líbrese El Oficio Respectivo. Séptimo: Rechazar La Contestación De La Demanda Presentada Por La Nación Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios, Por Los Motivos Antes Expuestos.Octavo: Mantener Vinculado En Este Proceso Sin La Calidad De Directo Sucesor Procesal De Electricaribe S.A. E.S.P. A La Nación Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios, En Los Términos Señalados En Esta Providencia.Noveno: Reconózcase Personería A

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 26 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

90651487-8d93-46b9-abb4-e321416109ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 26 De Octubre De 2021



					La Doctora Nancy Bravo Idrobo Como Apoderado Judicial De La Nación - Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder A Él Conferido.
08001310501320130002300	Ordinario	Magali Vargas De Luque	Electricaribe Sa E.S.P.	25/10/2021	Auto Decide - Primero: Notifíquese Personalmente A La Dra. Ángela Patricia Rojas Combariza Yo Quien Haga Sus Veces En Calidad De Liquidador(A) De Electrificadora Del Caribe Sa Esp En Liquidación, De La Existencia Del Presente Proceso.Segundo: Cumplido Lo Anterior, Remítase El Presente Proceso Al Agente

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 26 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

90651487-8d93-46b9-abb4-e321416109ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 26 De Octubre De 2021



Liquidador, De Electricaribe S.A. E.S.P. Para Que Proceda De Acuerdo Con Su Competencia.Tercero: Abstenerse De Declarar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Solicitada Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Antes Expuesto. Cuarto: No Acceder A La Entrega Del Depósito Judicial Solicitada Por La Parte Demandante, De Conformidad A Lo Expuesto En Este Proveído. Quinto: Devolver Al Consignante(S) Respectivo(S) Y Acreditado (S) El Depósito Judicial No. 416010004414426 Por Valor De 33.447.190,Oo. Consignado A Órdenes De

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 26 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

90651487-8d93-46b9-abb4-e321416109ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 26 De Octubre De 2021



Este Juzgado En Donde
Figura Como Demandante
La Señora Magaly Vargas
De Luque, Identificada Con
Cédula De Ciudadanía
No.22.633.938, Y Como
Demandada Electricaribe,
Referentes Al Presente
Proceso De Radicado 2013
-00023.Sexto: Oficiese A
Fiduprevisora S.A. En
Calidad De Vocera Y
Administradora Del
Foneca, Así Como Al
Agente Liquidador De
Electricaribe S.A. Esp, Y A
La Nación -
Superintendencia De
Servicios Públicos
Domiciliarios, Para Que En
El Término De La Distancia
Informen Y Certifiquen Cuál
Fue La Entidad Que

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 26 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

90651487-8d93-46b9-abb4-e321416109ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 26 De Octubre De 2021



Realizó La Consignación A Órdenes De Este Juzgado Como Cumplimiento De La Sentencia, E Indique El Origen De Los Dineros Y Remita Certificación Bancaria De La Cuenta A La Cual Deba Ser Devuelto El Depósito Judicial No. 416010004414426 Por Valor De 33.447.190,00. Consignado A Órdenes De Este Juzgado En Donde Figura Como Demandante La Señora Magaly Vargas De Luque, Identificada Con Cédula De Ciudadanía No.22.633.938, Y Como Demandada Electricaribe, Referentes Al Presente Proceso De Radicado 2013 -00023. Así Mismo, Oficiese Al Banco Agrario

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 26 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

90651487-8d93-46b9-abb4-e321416109ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 26 De Octubre De 2021



De Colombia, Para Que
Certifique La Entidad
Consignante Del
Mencionado Depósito
Judicial. Por Secretaría,
Líbrese El Oficio
Respectivo. Séptimo:
Rechazar La Contestación
De La Demanda
Presentada Por La Nación
Superintendencia De
Servicios Públicos
Domiciliarios, Por Los
Motivos Antes
Expuestos. Octavo:
Mantener Vinculado En
Este Proceso Sin La
Calidad De Directo Sucesor
Procesal De Electricaribe
S.A. E.S.P. A La Nación
Superintendencia De
Servicios Públicos
Domiciliarios, En Los

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 26 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

90651487-8d93-46b9-abb4-e321416109ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 26 De Octubre De 2021



					Términos Señalados En Esta Providencia. Noveno: Reconózcase Personería Al Doctor Marco Mendoza Barbosa Como Apoderado Judicial De La Nación - Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder A Él Conferido.
08001310501320210027100	Tutela	Luz Merys Diaz Castrillon	Unidad De Victimas	15/10/2021	Sentencia - Primero: Declarese La Carencia Actual De Objeto Por Hecho Superado En La Presente Acción De Tutela, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. Segundo: Notifíquese Esta Providencia A Las Partes Y

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 26 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

90651487-8d93-46b9-abb4-e321416109ed



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 149 De Martes, 26 De Octubre De 2021



Al Defensor Del Pueblo Por
El Medio Más Expedito
Conforme A Lo Dispuesto
En Los Artículos 16 Y 30
Del Decreto 2591 De 1991
Y 5 Del Decreto 306 De
1992. Tercero: Si No Fuere
Impugnada Esta Decisión,
Remítase Para Su Eventual
Revisión El Expediente A
La Corte Constitucional
Dentro De Los Términos
Indicados, A La Ejecutoria
De Este Fallo, Tal Y Como
Lo Disponen Los Artículos
86 De La C.P. Y 31 Del
Decreto 2591 De 1.991.

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 26 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

90651487-8d93-46b9-abb4-e321416109ed